



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO..446./18

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: el Expediente Nro. 34706/15 caratulado: PODER JUDICIAL, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 – Jurisdicción 5 Saf. 2 - Fte. Fto. N° 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 2 – PODER JUDICIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2015 pagada en ejercicio 2017.

Que con fecha 4 de diciembre de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V - 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V - 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2015 pagada en ejercicio 2017, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 2 – Fuente de Financiamiento N° 111 - PODER JUDICIAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.293.347,65).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON